

Medellín, 27 de marzo de 2015

Señor

JAVIER ALEJANDRO ATEHORTÚA VALENCIA

contacto.medellin@seguridadenlinea.com

Teléfono **SIN DATO**

Medellín

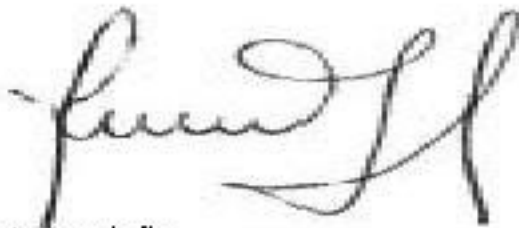
Asunto: Respuesta al radicado **2015WQ017690N01**

Cordial saludo:

La atención de visitas para emisión de concepto sanitario a establecimientos abiertos al público y vehículos transportadores de alimentos, corresponde a un procedimiento interno, en tanto la normatividad establece que la Secretaría de Salud, deberá priorizar atendiendo las disposiciones contenidas en la ley 715 de 2001 en su artículo 44.3.1 respecto a la priorización de los establecimientos que representan riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representan riesgo para la salud humana.

En este orden de ideas se atenderán la demanda de acuerdo a una base de priorización una vez se tengan los recursos.

Atentamente,



Luz Mary Zapata Londoño
Profesional Universitario

Municipio de Medellín

Preparó: Luz Mary Zapata Londoño
Respondió: Luz Mary Zapata Londoño